ORDEN SERVICIOS No. 4143.009.26.008-2026

LUGAR Y FECHA:	Santiago De Cali, 29 de enero de 2026
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO
REPRESENTANTE LEGAL:	OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS
CONTRATISTA:	CPA CONSULTORÍA S.A.S.
NIT:	900.488.008-8
DURACIÓN DE LA ORDEN:	HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2026
VALOR DE LA ORDEN:	CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.200.000.oo)

Entre los suscritos, OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS, mayor de edad, vecina, residente y domicilio en Santiago de Cali, hábil para contratar y contraer obligaciones, identificado con la cédula de ciudadanía No. 31.921.411 Cali, quien obra en calidad de Directivo Docente de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO, quien para efectos de la presente orden se denominará la CONTRATANTE y por la otra la señora CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA C.C. 66.901.200, quien actúa en nombre de CPA CONSULTORÍA S.A.S., con NIT No. 900488008, domiciliada en Santiago de Cali (V), hábil para contratar y contraer obligaciones, y quien para efectos de la presente orden se denominará el CONTRATISTA, se celebra el presente ORDEN de SERVICIOS dentro de las siguientes cláusulas por ser menor de los veinte (20) salarios se rigen por las normas del manual de contratación siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. (Decreto 1510 de 2013, Decreto 1075 de 2015 que compila el Decreto 4791 de 2008) que se rige por las normas del manual de contratación de la institución Etnoeducativa RODRIGO LLOREDA CAICEDO.
Sírvase prestar sus servicios a esta Institución Etnoeducativa, conforme a las siguientes disposiciones:

Artículo Primero: OBJETO ORDEN DE SERVICIO, “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA RODRIGO LLOREDA CAICEDO CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE LOS MISMOS CON LOS FUNDAMENTOS, PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS CONFORME A LA LEY”. **Artículo Segundo**: VALOR Y FORMA

DE PAGO, para todos los efectos legales y fiscales, el valor de la ORDEN DE SERVICIOS, será de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.200.000.oo), EN DOS CUOTAS DE DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.600.000.oo), este monto incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de su ejecución, los cuales serán cancelados de acuerdo a la presentación de la factura o documento equivalente, e informe de actividades por parte del contratista y recibido a satisfacción por el supervisor de la presente orden. **Artículo Tercero**: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del desarrollo del objeto contractual el contratista realizará las siguientes actividades específicas: Prestar los servicios en asesoría contable y financiera así:

1. PLAN DE TRABAJO.

Para lograr el objetivo mencionado se llevarán a cabo las siguientes actividades:

Asesoría contable:

- Elaboración de Conciliaciones bancarias de 3 cuentas bancarias de la Institución
- Presentación de Informes a la secretaria de Educación Municipal mensual y cada vez que la entidad territorial requiera información (Balance de comprobación, formato CGN, estados de resultados comparativos, estado de situación financiera comparativo con sus respectivas notas a los estados financieros, ejecución presupuestal consolidada y por fuentes, conciliación presupuesto vs contabilidad)
- Ajustes contables y presupuestales requeridos por la entidad territorial
- Presentación de Informes a la plataforma Sifse.
- Revisión, análisis y seguimiento de la ejecución presupuestal de la vigencia 2026.
- Elaboración de flujo de Caja
- Conciliación contable vs presupuesto.
- Elaboración de declaración de impuestos de Retefuente, Ica, Formulario de Estampilla Pro Desarrollo, Formulario de Estampilla Pro Hospitales, Formulario de Estampilla Univalle, Formulario de Estampilla Pro Pacifico, Formulario de Estampilla Contribución Especial, Formulario de Estampilla Adulto Mayor, Formulario de Estampilla Tasa Pro Deporte, Formulario de Estampilla Justicia Familiar
- Distribución por fuentes para pago de impuestos mensual.
- Expedición de resoluciones de facturación electrónica.
- Autorización y habilitación de resoluciones de numeración para facturación electrónica.
- Apoyo y soporte telefónico.

OTROS SERVICIOS CONTABLES PARA EL ÁREA DE TESORERÍA

- Acompañamiento en visitas de diferentes entes de control (Control Interno, Contraloría y Secretaría de Educación)
- Contabilización en software ASCII

*NOTA: Cualquier otro servicio o informe adicional, o cambio en los procesos será sujeto a revisión en el valor de la presente propuesta.

2. REQUERIMIENTO ESPECIAL

- *La Institución Etnoeducativa se comprometerá a suministrar a CPA Consultoría S.A.S. la información requerida para el pleno desarrollo de la presente propuesta.*
- *Desarrollar las actividades definidas en el presente documento.*

3. PLAZO.

Las actividades descritas, serán ejecutadas en la vigencia 2026.

4. COSTO.

El Valor de la propuesta se establece de la siguiente manera

CONCEPTO	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL UNITARIO
Asesoría Contable para la Vigencia 2026	2.184.874,00	415.126,00	2.600.000,00
		TOTAL PROPUESTA 2 CUOTAS	**5.200.000,00**

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

CPA Consultoría SAS, garantiza que la información conocida se manejará en forma confidencial y con total reserva y que sus resultados solo serán de propiedad de la entidad contratante.

5. *INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS*

CPA Consultoría SAS, iniciara el contrato objeto de la presente oferta en forma inmediata, previa la firma del acta de inicio.

6. *EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD*

CPA Consultoría SAS, tiene la finalidad de brindar una asesoría de calidad, no obstante, esta propuesta no incluye:

- Elaboración, levantamiento ni control de los inventarios de la institución.
- Apoyo en plataformas bancarias
- No somos responsables del manejo documental en procesos contractuales
- Manejo del módulo de activos fijos – ASCII
- No somos responsables del archivo de la institución.
- No somos responsables del proceso de facturación electrónica.
- No somos responsables de las plataformas contractuales.
- No somos responsables de cambios o informes adicionales a presentar.

Artículo Cuarto: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE, la Institución Etnoeducativa Rodrigo Lloreda Caicedo, en su calidad de CONTRATANTE para efectos de la presente orden de servicios; se obliga para con EL CONTRATISTA: 1) Pagar el valor del servicio contratado y recibidos de conformidad. 3) Solicitar los informes de actividades. 4) Ejercer control y seguimiento de la calidad ofrecidos por EL CONTRATISTA. 5) Designar al funcionario encargado de la Supervisión de la orden de servicio, quien emitirá el concepto de conformidad previo al pago. **Artículo Quinto**: CDP - Certificado de Disponibilidad No. 000001 del 27 de enero de 2026 del rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 HONORARIOS PROFESIONALES, por valor CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($5.200.000.oo). **Artículo Sexto:** DURACIÓN Y PLAZO, el plazo de ejecución de la presente orden de servicio será hasta el 28 de febrero de 2026, a partir de su perfeccionamiento. **Artículo Séptimo**: SUPERVISIÓN, para todos los efectos legales, la Supervisión en la ejecución del objeto de la presente orden de servicios, estará a cargo de OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS; vigilando el desarrollo y cumplimiento de cada una de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA. Además, la Supervisión comprende las siguientes funciones: a) Realizar vigilancia, control y seguimiento a las actividades contenidas en el objeto de la orden. b) Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con la obligación de afiliación y pago INTEGRAL al sistema de SEGURIDAD SOCIAL. c) las demás acciones que

correspondan al ejercicio propio de las funciones de supervisión. **Artículo Octavo:** SEGURIDAD SOCIAL E INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, EL CONTRATISTA allega la documentación que evidencia no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución o en la ley, que le impida suscribir la presente orden de servicios. La presente ORDEN de SERVICIO, se perfecciona con la firma de las partes y la disponibilidad presupuestal. Para el inicio se requiere de la existencia del registro presupuestal.

Se firma en Santiago de Cali, a los, 29 de enero de 2026.

CONTRATANTE	CONTRATISTA
OLGA RUTH GONZALEZ VIVEROS	CLAUDIA PATRICIA MORALES BARONA
RECTORA	CPA CONSULTORÍA S.A.S.
C.C. No. 31.921.411 de Cali (V)	NIT: No. 900488.008-8